



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13244

Lunes 9 de Septiembre de 2019

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Paulo Marcelo Cassutti
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley II N° 224 - Dto. N° 961 - Apruébanse
Modificaciones Presupuestarias 2-7

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 941 - Acéptase Renuncia al cargo de Subsecretario de
Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares 7-8

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 960, 962, 974, 977 a 980, 982 a 985 8-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. N° II-238 10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2019 - Res. N° 171 a 173, 175, 176, 180, 181, 194 y 195 10-14
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. N° 60 a 62 14-17

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

APRUEBANSE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

LEY II Nº 224.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias cuyo detalle figura en las Planillas Anexas Nº 1 a 19, que forman parte de la presente Ley.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 961/19
Rawson, 02 de Septiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de agosto de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

Téngase por Ley de la Provincia: II Nº 224
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. GISEL K. AVENDAÑO SANCHA

Modificación Presupuestaria Nº 23512

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Recursos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn
Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
1. Origen: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV Nº 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$-20.000.000,00
Total:	... \$-20.000.000,00
2. Destino: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV Nº 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 20.000.000,00
Total:	... \$ 20.000.000,00

Modificación Presupuestaria Nº 23513

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn
Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
1. Origen: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
20.00.00.A01.3.3.5.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco	
: 2.1	... \$-20.000.000,00
Total:	... \$-20.000.000,00
2. Destino: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.2.5.1.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	... \$ 1.341.256,00
21.00.00.A01.2.5.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	... \$ 7.566.506,00
21.00.00.A01.2.9.5.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	... \$ 3.487.265,00
21.00.00.A01.3.3.5.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	... \$ 457.784,00
21.00.00.A01.3.4.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	... \$ 6.530.211,00
21.00.00.A01.3.4.9.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	... \$ 616.978,00
Total:	... \$ 20.000.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23514

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Recursos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Salud	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1	\$-6.000.000,00
Total:	\$-6.000.000,00
2. Destino: Hospital Zonal de Esquel	
17.2.1.01.4.41	
AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) -	
FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 6.000.000,00
Total:	\$ 6.000.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23515

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2019

Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud
Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Salud	
24.00.00.A01.2.1.1.01.4.41	
AO: Maternidad e Infancia Y Adolescencia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco :	
2.1	\$-3.000.000,00
40.00.00.A01.3.4.9.01.4.41	
AO: Salud Mental Comunitaria - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-1.000.000,00
50.00.00.A01.2.1.1.01.4.41	
AO: Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud - FinFun:	
3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-500.000,00
50.00.00.A01.2.3.5.01.4.41	
AO: Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud - FinFun:	
3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-500.000,00
50.00.00.A01.3.4.9.01.4.41	
AO: Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud - FinFun:	
3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-500.000,00
50.00.00.A01.3.5.3.01.4.41	
AO: Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud - FinFun:	
3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-500.000,00
Total:	\$-6.000.000,00
2. Destino: Hospital Zonal de Esquel	
22.00.00.A01.2.5.1.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.000.000,00
22.00.00.A01.3.4.2.01.4.41	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.000.000,00
Total:	\$ 6.000.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23504

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Salud	
31.00.00.A02.3.3.1.01.5.03	
AO: Protección Enfermedades crónicas no transmisibles - FinFun:	
3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-621.460,00
Total:	\$-621.460,00
2. Destino: Ministerio de Salud	
31.00.00.A02.9.1.1.01.5.03	
AO: Protección Enfermedades crónicas no transmisibles - FinFun:	
3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 621.460,00
Total:	\$ 621.460,00

Modificación Presupuestaria N° 23508

Incremento - Ejercicio 2019

Recursos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia
Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
41.1.1.01.5.03	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones	
Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 129.310,00
Total:	\$ 129.310,00
2. Gastos: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia	
21.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 -	
C.Eco : 2.1	\$ 129.310,00
Total:	\$ 129.310,00

Modificación Presupuestaria N° 23510

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Salud	
45.00.00.A01.3.2.1.01.3.61	
AO: Prevención y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$-1.592.500,00
Total: \$-1.592.500,00
2. Destino: Ministerio de Salud	
45.00.00.A01.9.1.1.01.3.61	
AO: Prevención y Asistencia de las Adicciones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 1.592.500,00
Total: \$ 1.592.500,00

Modificación Presupuestaria N° 23511

Incremento - Ejercicio 2019

Recursos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn

Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
41.1.1.01.3.61	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 1.592.500,00
Total: \$ 1.592.500,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Puerto Madryn	
20.00.00.A01.2.5.2.01.3.61	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 300.000,00
20.00.00.A01.2.9.9.01.3.61	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 100.000,00
20.00.00.A01.3.3.5.01.3.61	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 234.000,00
20.00.00.A01.3.9.3.01.3.61	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 958.500,00
Total: \$ 1.592.500,00

Modificación Presupuestaria N° 23516

Incremento - Ejercicio 2019

Recursos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Gastos: 1.70.076 Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
41.1.1.01.5.03	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 277.920,00
Total: \$ 277.920,00
2. Gastos: Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios	
18.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 77.920,00
18.00.00.A01.3.3.2.01.5.03	
AO: Atención Médica Zona Noroeste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 200.000,00
Total: \$ 277.920,00

Modificación Presupuestaria N° 23517

Incremento - Ejercicio 2019

Recursos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel

Partida	Monto
1. Recursos: Hospital Zonal de Esquel	
41.1.1.01.5.03	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 129.310,00
Total: \$ 129.310,00
2. Gastos: Hospital Zonal de Esquel	
22.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 100.000,00
22.00.00.A01.3.3.2.01.5.03	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 29.310,00
Total: \$ 129.310,00

Modificación Presupuestaria N° 23518**Incremento - Ejercicio 2019**

Recursos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales
 Gastos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales

Partida	Monto
1. Recursos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	
41.1.1.01.5.03	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 84.920,00
Total:	\$ 84.920,00
2. Gastos: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales	
16.00.00.A01.2.9.9.01.5.03	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 50.000,00
16.00.00.A01.3.3.2.01.5.03	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	\$ 34.920,00
Total:	\$ 84.920,00

Modificación Presupuestaria N° 23525**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.04.004 Tribunal de Cuentas

Partida	Monto
1. Origen: Tribunal de Cuentas	
16.00.00.A01.3.4.9.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ -364.000,00
16.00.00.A01.4.3.6.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ -200.000,00
Total:	\$ -564.000,00
2. Destino: Tribunal de Cuentas	
16.00.00.A01.2.1.1.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 4.000,00
16.00.00.A01.2.2.2.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 1.000,00
16.00.00.A01.2.3.1.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.000,00
16.00.00.A01.2.5.1.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 30.000,00
16.00.00.A01.2.5.4.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 500,00
16.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 30.000,00
16.00.00.A01.2.9.1.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000,00
16.00.00.A01.2.9.2.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 50.000,00
16.00.00.A01.2.9.3.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000,00
16.00.00.A01.2.9.7.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 100.000,00
16.00.00.A01.2.9.9.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 5.000,00
16.00.00.A01.3.1.9.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 10.000,00
16.00.00.A01.3.2.2.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 500,00
16.00.00.A01.3.2.8.01.1.11	
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.000,00

16.00.00.A01.3.3.4.01.1.11		
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 50.000,00
16.00.00.A01.3.3.6.01.1.11		
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 10.000,00
16.00.00.A01.3.3.3.01.1.11		
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 20.000,00
16.00.00.A01.3.3.2.01.1.11		
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 200.000,00
16.00.00.A01.5.3.4.01.1.11		
AO: Control Externo del Sector Público Provincial - FinFun: 1.7.1 - C.Eco : 2.1	\$ 3.000,00
Total:	\$ 564.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23403

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno

Partida		Monto
1. Origen: Ministerio de Gobierno		
34.00.00.A01.3.2.2.01.1.11		
AO: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	\$-253.500,00
Total:	\$-253.500,00
2. Destino: Ministerio de Gobierno		
19.00.00.A01.3.2.1.01.1.11		
AO: Conducción de Asuntos Municipales - FinFun: 1.5.1 - C.Eco : 2.1	\$ 253.500,00
Total:	\$ 253.500,00

Modificación Presupuestaria N° 23519

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.30.030 Ministerio de Economía y Crédito Público

Partida		Monto
1. Origen: Ministerio de Economía y Crédito Público		
01.00.00.A01.3.4.6.01.1.11		
AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$-30.000,00
01.00.00.A01.3.4.9.01.1.11		
AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.1	\$-70.000,00
Total:	\$-100.000,00
2. Destino: Ministerio de Economía y Crédito Público		
01.00.00.A01.4.3.6.01.1.11		
AO: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - FinFun: 1.6.1 - C.Eco : 2.2	\$ 100.000,00
Total:	\$ 100.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23404

Compensación - Ejercicio 2019

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida		Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos		
17.00.00.A01.3.7.2.01.1.11		
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	\$-100.000,00
Total:	\$-100.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos		
17.00.00.A01.2.5.6.01.1.11		
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1	\$ 100.000,00
Total:	\$ 100.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23385**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
17.00.00.A01.3.7.2.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1 \$-18.000,00
Total: \$-18.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
17.00.00.A01.2.5.6.01.1.11	
AO: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.1 \$ 18.000,00
Total: \$ 18.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23454**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.08.031 Subsecretaría de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A01.5.1.8.01.1.11	
AO: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$-8.000.000,00
Total: \$-8.000.000,00
2. Destino: Subsecretaría de Servicios Públicos	
16.00.00.A03.3.1.1.01.1.11	
AO: Delegación Noroeste - FinFun: 4.1.1 - C.Eco : 2.1 \$ 8.000.000,00
Total: \$ 8.000.000,00

Modificación Presupuestaria N° 23500**Compensación - Ejercicio 2019**

Compensación sobre Gastos: 1.67.067 Ministerio de la Producción

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de la Producción	
17.00.00.A01.5.1.9.01.1.11	
AO: Conducción de Industria - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$-300.000,00
Total: \$-300.000,00
2. Destino: Ministerio de la Producción	
17.00.00.A01.3.7.4.01.1.11	
AO: Conducción de Industria - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.1 \$ 300.000,00
Total: \$ 300.000,00

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo de Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares

Dto. N° 941/19

Rawson, 26 de Agosto de 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución

Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia interpuesta por el señor Daniel Oscar EHNES, al cargo de Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 445/19, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del señor Daniel Oscar EHNES (M.I. N° 24.811.187 - Clase 1975), al cargo Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación, quien fuera designado mediante Decreto N° 445/19.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHA

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 960****30-08-19**

Artículo 1°.- Reubicar en el cargo Jefe de División Mesa de Entradas y Salidas - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, al agente Mario César MORALES (M.I. N° 23.065.204 - Clase 1973), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registros - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Modificar el Planteo Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente.-

Artículo 4°.- Reubicar en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14, a la agente Yamila SAAUD (M.I. N° 24.583.666 - Clase 1975), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 y en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10, a la agente Esther Elizabeth LUQUE (M.I. N° 25.974.363 - Clase 1977), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, todos los cargos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -

Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar a cargo de la División Mesa de Entradas y Salidas - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico, a la agente Yamila SAAUD (M.I. N° 24.583.666 - Clase 1975), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos de la Planta Permanente y dependientes de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Reservar al agente Mario César MORALES (M.I. N° 23.065.204 - Clase 1973) y a la agente Yamila SAAUD (M.I. N° 24.583.666 - Clase 1975), sus cargos de revista, dependientes de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 962**02-09-19**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Coordinación y Logística - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut, al señor Martín Gerardo RODRÍGUEZ (M.I. N° 29.908.748 - Clase 1982).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 974**03-09-19**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 225.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional del ejercicio 2018 primer semestre del ejercicio 2019 y diferencia por los ejercicios 2004 al 2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2019.

Dto. N° 977**04-09-19**

Artículo 1°.- Incorporar a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Subsecretaría

de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, dependiente de la Secretaría General de Seguridad y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las señoras Evelin Daiana CONEJERO (M.I. N° 36.757.482 - Clase 1992) y Ángela MAGALLANES SAUNDERS (M.I. N° 38.800.177 - Clase 1995) y a los señores Anuar Karim QUIJON (M.I. N° 38.046.440 - Clase 1994) y Ricardo Federico BRICEÑO (M.I. N° 32.246.417 - Clase 1986), cumpliendo funciones Administrativas.-

Artículo 2°.- Los agentes mencionados, percibirán una remuneración mensual por el cumplimiento de sus funciones Administrativas, de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800.00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 5 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia.-

Dto. N° 978 **04-09-19**

Artículo 1°.- Designar a la agente CORIA Norma Sonia (M.I. N° 10.036.655 - Clase 1951), en el cargo de Directora General de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista de la agente CORIA Norma Sonia (M.I. N° 10.036.655 - Clase 1951), Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I-Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Dto. N° 979 **04-09-19**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y NUEVE (\$ 3.714.079,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señora Araceli DI FILIPPO (D.N.I. 10.147.409), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2018-2019.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2019.-

Dto. N° 980 **04-09-19**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al Señor Ulises Ezequiel LOSKIN (D.N.I. N° 27.607.110) de lo establecido en el artículo 102° Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de servicios.-

Artículo 2.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor Ulises Ezequiel LOSKIN (D.N.I. N° 27.607.110) por el término de SEIS (06) meses a partir del 1° de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1472-MCG-2018.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Director de Reconocimientos Médicos, Sr. VILLECCO Miguel Ángel a suscribir el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Dto. N° 982 **04-09-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 1818-GB-2019, correspondiente a la cancelación de la factura N° 00004-00000007, de la firma LAS LENGAS DE AYAPAN, del Señor Gerardo Raúl GALÁN (C.U.I.T. N° 20-23829779-7), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 364.350.-) la adquisición de alimentos frescos (almuerzo y cena) destinados a los detenidos judiciales alojados en la Comisaría Distrito 1°, 2° de la localidad de Esquel y Comisaría Distrito Trevelin, durante el mes de junio del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01- Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 983 **04-09-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con las firmas «Cibeles» de la señora Berta Lorena ADI (C.U.I.T. N° 27-28390014-8) por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 294.289,90.-) y Senda S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64227025-3) por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil

Cuatrocientos Ochenta y Dos con Veinte Centavos (\$ 67.482,20.-), por la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal para los internos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de Trelew, en el Centro de Detención Trelew, en el Instituto Penitenciario Provincial y en la Comisaría Distrito Dolavon, en el mes de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con Diez Centavos (\$ 361.772,10.-), será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 33: Justicia Social / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial / Inciso 2: Bienes de Consumo / Partida Principal: 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 1 Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 / Recursos con afectación específica de origen provincial / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2019.-

Dto. N° 984**04-09-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con la firma EMEGE S. R. L. (C.U.I.T. N° 30-70897792-2) por un importe total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 116.838.-), la adquisición de alimentos frescos (verduras), destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de la localidad de Trelew, Comisaría Distrito Dolavon, y Unidad Penitenciaria N° 01 y al personal que cumple funciones en dicho establecimiento, durante el mes de agosto del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33-Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616-Ejercicio 2019.-

Dto. N° 985**04-09-19**

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa con las firmas SENDA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64227025-3), y CIBELES de la Señora ADI Berta Lorena (C.U.I.T. N° 27-28390014-8), por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 351.541,20.-), la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal, destinados a los detenidos judiciales alojados en la Alcaldía Policial de la localidad de Trelew, Comisaría Distrito Dolavon, y Unidad Penitenciaria N° 01, durante el mes de agosto del año 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 332.364,20.-) en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 01 - Artículos de limpieza, e Incisos: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: Productos químicos, combustibles y lubricantes, por un importe de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 14.910.-), e Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 02-Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc., por un importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.245.-), e Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 09 - Otros productos químicos, por un importe de PESOS UN MIL VEINTIDÓS (\$ 1.022.-) / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. N° II-238****29-08-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 31 de mayo de 2019, al señor Eduardo Antonio THOMAS (DNI. N° 17.857.306 - Clase 1966), quien se desempeñaba en Planta Transitoria con funciones administrativas, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar a los derecho-habientes del extinto, Eduardo Antonio THOMAS (DNI. N° 17.857.306 - Clase 1966) nueve (9) días de licencia parte ejercicio 2019, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I N° 74, homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno. Ejercicio 2019.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**Res. N° 171****16-07-19**

Artículo 1°.- Apruébese la devolución efectuada a la Municipalidad de Rawson en concepto del descuento

por el Consorcio GIRSU sobre las transferencias de Coparticipación, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTAY UN MIL SETECIENTOS TREINTAY UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.031.731,82).-

Res. Nº 172 17-07-19

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contratase al señor Álvaro Humberto NEGRETE (C.U.I.T. Nº 20-25011734-6) para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de oficios Judiciales a realizar en las localidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de La Plata Provincia de Buenos.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios para con el señor Álvaro Humberto NEGRETE (C.U.I.T. Nº 20-25011734-6) de acuerdo al contrato que glosa a fojas cuatro y cinco del Expediente Nº 1263/19 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Fuente de Financiamiento 3.03- Actividad 1- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9 del Ejercicio 2019.

Res. Nº 173 17-07-19

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 0001/18-EC el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

«Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución Nº 163/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 365 días por hasta el Valor Nominal en Pesos equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 221.008.492,91) en circulación, de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: hasta el 31/12/2019.

d) Fecha de emisión: hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de licitación.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal PESOS UNO (VN \$1) o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Econo-

mía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

f) Amortización: integra al vencimiento o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) El plazo será de hasta 365 días de la fecha de emisión.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

i) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

j) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte o cualquier tipo de subasta aprobado que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

k) Tipo de instrumento: Letras a descuento, a tasa fija o cupón variable. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

l) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

m) Tipo de oferta: oferta parcial o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

n) Importe de las ofertas: Será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.

q) Participantes:

1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedentes.

r) Negociación: se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

s) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán

representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A. y/o a través de los colocadores o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

u) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores.

v) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro.

w) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

x) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

y) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

z) Legislación aplicable: República Argentina.»

Res. N° 175 17-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Tesorería General de la Provincia y por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de las órdenes impartidas por el Ministro de Economía, al tiempo del dictado de las Disposiciones Números 205/TGP y 211/CGP; 206/TGP y 203/GCP, 208/TGP y 205/CGP, 210/TGP y 207/CGP, y 211/TGP y 208/CGP, todas éstas del corriente año.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a tales órganos a desarrollar la acción que vienen demostrando al tiempo del dictado de las disposiciones aprobadas por el artículo precedente, en tanto la disponibilidad de fondos a ingresar al patrimonio provincial no sean suficientes para cancelar la totalidad de la masa salarial que se genera mes a mes.-

Res. N° 176 18-07-19

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Tesorería General de la Provincia y por la Contaduría General de la Provincia, en cumplimiento de la orden impartida por el Ministro de Economía y Crédito Público, al tiempo del dictado de la Disposición Conjunta N° 215/19- TGP y 214/19-CGP.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a tales órganos a desarrollar la acción que vienen demostrando al tiempo del dictado de las disposiciones aprobadas por el artículo precedente, en tanto la disponibilidad de fondos a ingresar al patrimonio

provincial no sean suficientes para cancelar la totalidad de la masa salarial que se genera mes a mes.-

Res. N° 180 24-07-19

Artículo 1º.- Consolídense las deudas que el Estado Provincial mantiene con Y.P.F. S.A. (CUIT N° 30-54668997-9), que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 102.361.623,97).

Artículo 2º.- Emitase Valor Nominal CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (VN 102.361.624) Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II a efectos de cancelar la deuda consolidada mediante el artículo 1º que la Provincia mantiene con Y.P.F. S.A.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria deberá prever el crédito presupuestario necesario para la cancelación de los servicios de amortización e intereses de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) Serie II emitidos mediante el artículo 2º que se devenguen en el presente ejercicio.

Res. N° 181 30-07-19

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- CONTRÁTASE a la empresa «Integral Technology Suply S.A.» (C.U.I.T. N° 30-71523696-2) por el servicio de traslado aéreo, tramo: Buenos Aires – Trelew – Buenos Aires, de los siguientes profesionales: Dr. Nissen, Ricardo Augusto (D.N.I: 10.390.762) y Dr. Altamirano, Alejandro Claudio (D.N.I: 17.795.629) expositores de la «Jornada de Responsabilidad Societaria y Tributaria».

Artículo 3º.- CONTRÁTASE a la empresa «Cadenas de Hoteles RH S.A.» (C.U.I.T. N° 30-70705763-3) por el servicio de traslado terrestre, desde el aeropuerto de Trelew hasta la Ciudad de Puerto Madryn y viceversa, de los profesionales mencionados en el artículo 2º.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.026,38), distribuidos de la siguiente forma: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 52.826,38.-) a la empresa «Integral Technology Suply S.A.» (C.U.I.T. N°30-71523696-2); y PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00.-) a la empresa «Cadenas de Hoteles RH S.A.» (C.U.I.T. N° 30-70705763-3), se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30-SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Fuente de Financiamiento 3.02- Actividad 1 Inciso 3- Principal 7- Parcial 4 del Ejercicio 2019.

Res. N° 194 28-08-19

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie XXXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC y 199/17-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N°

427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16- EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC y N° 173/19-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie XXXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 56 días y vencimiento el 25 de octubre de 2019 por hasta V/N \$ 500.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 29 de agosto de 2019.

e) Fecha de Emisión: 30 de agosto de 2019.

f) Fecha de Liquidación: 30 de agosto de 2019.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS QUINIENTOS MILLONES (V/N \$ 500.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2019.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de precio único.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: para el punto n) 1. (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto n) 1. (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de octubre de 2019. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

o) Tipo de cambio final: a determinarse al momento de la licitación.

p) Tipo de oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan Tasa de Interés Solicitada.

r) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

s) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

t) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

u) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

v) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través del Colocador.

w) Organizador: Banco del Chubut S.A.

x) Colocador: Banco del Chubut S.A.

y) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

aa) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

bb) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

cc) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba el Certificado Global representativo de las Letras del Tesoro Serie XXXVIII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXVIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Michael Simmons, DNI 38.536.168, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representa-

ción de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie XXXVIII de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Res. N° 195 29-08-19

Artículo 1°.- EMÍTASE la Serie XXXVIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 194/19 - EC, con vencimiento a los 56 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o Dólares Estadounidenses (U\$S), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, calculado al 29 de agosto de 2019.
- c) Fecha de Emisión: 30 de agosto de 2019.
- d) Fecha de Liquidación: 30 de agosto de 2019.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 25 de octubre de 2019.
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual licitada de 69%; y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: para el punto i) 1. (i) se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para el punto i) 1. (ii) se calcularán sobre el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de octubre de 2019. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

j) Tipo de cambio final: tipo de cambio de la Comunicación «A» 3500 publicado por el Banco Central de la República Argentina correspondiente al tercer día hábil inmediato anterior a la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro.

k) Tipo de oferta: oferta parcial.

l) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

m) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

n) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

o) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

p) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

q) Liquidación e integración: MAE-Clear y/o a través del Colocador.

r) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

s) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

t) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

u) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

v) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 60 09-08-19

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Anexo I de la Resolución N° 54/19 - MAyCDS, el que quedará redactado conforme el Anexo I de la presente resolución.-

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
1	ALBINO, Gustavo	22.163.542	100%	\$ 2.572,76
2	ALEUY, Gustavo Yamil	25.138.431	100%	\$ 2.572,76
3	ALFARO, Esteban Gaston	30.596.987	100%	\$ 2.572,76
4	ALMONACID, Maria Cecilia	31.069.270	100%	\$ 2.572,76
5	ALMONACID, Paola Ines	31.923.308	100%	\$ 2.572,76
6	ALVAREZ, Karina	30.578.238	100%	\$ 2.572,76
7	ALVAREZ, Patricia Leonor	14.757.347	100%	\$ 2.572,76
8	ANDRADE, Gabriela Alejandrina	22.525.964	100%	\$ 2.572,76
9	ANTIECO, Celinda Nelida	14.848.285	100%	\$ 2.572,76
10	ARABIA, Lorena Nadina	27.092.384	100%	\$ 2.572,76
11	ARENS, Juan Francisco	23.130.909	100%	\$ 2.572,76
12	ARZANI, Eduardo Fabian	16.144.029	100%	\$ 2.572,76
13	AVILA, Victor Alberto	12.593.591	100%	\$ 2.572,76
14	AWSTIN, Yanina Elizabeth	32.568.641	100%	\$ 2.572,76
15	AYALA, Verónica Silvina	26.731.064	100%	\$ 2.572,76
16	BAHAMONDE, Patricia Del Carmen	26.617.050	100%	\$ 2.572,76
17	BANDEIRA, Elisabet Juana	18.634.606	100%	\$ 2.572,76
18	BARBA WILIAMS, Pablo Javier	22.260.582	100%	\$ 2.572,76
19	BARIFFUZZA, Natalia	25.065.870	100%	\$ 2.572,76
20	BELLIDO, Jessica Alejandra	31.923.328	100%	\$ 2.572,76
21	BERON, Sandra Patricia	20.094.619	100%	\$ 2.572,76
22	BISSO, Luis Daniel	31.148.611	100%	\$ 2.572,76
23	BONAVIA, Agustin Raul	30.284.018	100%	\$ 2.572,76
24	CAGLIULO, Adrian Tomas	25.442.022	100%	\$ 2.572,76
25	CALLEJAS, Maria del Mar	20.541.809	100%	\$ 2.572,76
26	CAMBON RUBI, Luis Daniel	18.903.133	100%	\$ 2.572,76
27	CAPONERO ORTEGO, Jorgelina	26.539.161	100%	\$ 2.572,76
28	CARDENAS, Maria Ana	14.388.373	100%	\$ 2.572,76
29	CARPINTERO, Nelson Dario	21.000.330	100%	\$ 2.572,76
30	CARRASCO, Sergio Ramon	28.870.236	100%	\$ 2.572,76
31	CASANOVAS, Romina	25.602.488	100%	\$ 2.572,76
32	CHAVEZ, Jorge Alberto	17.536.694	100%	\$ 2.572,76
33	CIMATO, Maria Florencia	28.380.817	100%	\$ 2.572,76
34	COLUCCIO, Nicolas	26.324.438	100%	\$ 2.572,76
35	CONCHA, Francisca Alicia	30.197.705	100%	\$ 2.572,76
36	CORONADO, Roxana	20.843.305	100%	\$ 2.572,76
37	DELGADO, Claudia Beatriz	34.967.381	100%	\$ 2.572,76
38	DI LUCA, Maria de los Angeles	29.300.659	100%	\$ 2.572,76
39	DULCET, Mariana Elena	27.841.235	100%	\$ 2.572,76
40	ESTEVEZ IVANISSEVICH, Maria Jose	18.774.936	100%	\$ 2.572,76
41	ETCHEVERRY, Lorena Beatriz	27.092.494	100%	\$ 2.572,76
42	FERNANDEZ, Rosana Edith	26.304.026	100%	\$ 2.572,76
43	FERNANDEZ, Sergio	22.495.555	100%	\$ 2.572,76
44	FIGUEROA, Cinthya Belen	38.532.526	100%	\$ 2.572,76
45	FIORDA GIORDANINO, Maria Valeria	31.482.536	100%	\$ 2.572,76
46	FUNK, Maria Florencia	35.171.864	100%	\$ 2.572,76
47	GALLARDO LIZARDO, Leita Soledad	31.822.103	100%	\$ 2.572,76
48	GARCIA, Celina Astrid	26.800.001	100%	\$ 2.572,76
49	GIGENA, Mariana Paola	23.675.758	100%	\$ 2.572,76
50	GONZALEZ, Romina Lorena	31.914.532	100%	\$ 2.572,76
51	GÜELFO, Rocio Celeste	33.772.543	100%	\$ 2.572,76
52	GÜIZZO, Martin Augusto	27.841.222	100%	\$ 2.572,76
53	GUZMAN, Florencia Sofia	31.504.823	100%	\$ 2.572,76
54	HEREDIA, Pablo Daniel	23.219.484	100%	\$ 2.572,76
55	HOLLEY, Zulma	18.676.977	100%	\$ 2.572,76
56	HUAYQUILAF, Jessica de los Angeles	36.757.006	100%	\$ 2.572,76
57	IBÁÑEZ VALLEJOS, Irma Adela	18.740.688	100%	\$ 2.572,76
58	IBÁÑEZ, Vilma Teresa	25.335.803	100%	\$ 2.572,76
59	JANNES, Santiago Martín	33.839.465	100%	\$ 2.572,76
60	JARA, Juan C. Nazareno	22.495.611	100%	\$ 2.572,76
61	JINDRA, Jannes de los Angeles	29.645.931	100%	\$ 2.572,76


 Lic. JUAN DANIEL MICHELOUP
 Subsecretario de Regulación y Control Ambiental
 M4yCDS
 Provincia del Chubut


 EDUARDO ARZANI
 MINISTRO
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE	MONTO BRUTO
62	PARE, Roberto Daniel	23.908.686	100%	\$ 2.572,76
63	LANDA, Carol	25.442.593	100%	\$ 2.572,76
64	LANDERO, Cecilia Soledad	29.260.387	100%	\$ 2.572,76
65	LIBERATI, Vanina Alejandra	23.237.743	100%	\$ 2.572,76
66	LOPEZ, Gisela Anahí	35.887.399	100%	\$ 2.572,76
67	LORENZI, Jessica Vanesa	29.645.874	100%	\$ 2.572,76
68	MACHADO, Marta	24.811.687	100%	\$ 2.572,76
69	MALDES, Silvana Elizabeth	27.598.639	100%	\$ 2.572,76
70	MANQUEPAN, Marta Genoveva	23.729.026	100%	\$ 2.572,76
71	MANSILLA, Lucero Ruperto	16.692.851	100%	\$ 2.572,76
72	MANSILLA, Marcelo Leonardo	37.147.928	100%	\$ 2.572,76
73	MANSILLA, Noelia Elisabeth	34.766.704	100%	\$ 2.572,76
74	MARINO, Ana Elisa	29.115.654	100%	\$ 2.572,76
75	MAYA, Zulma Yamila	30.325.246	100%	\$ 2.572,76
76	MC LEOD, Alicia Teresa	17.644.105	100%	\$ 2.572,76
77	MICHELOUD, Juan Daniel	20.844.412	100%	\$ 2.572,76
78	MIELNIK, José Cristian	25.893.709	100%	\$ 2.572,76
79	MIGUELISSE, Damian Oscar	29.235.658	100%	\$ 2.572,76
80	MONTEROS, Silvia	18.056.029	100%	\$ 2.572,76
81	MRLA, Jordana	29.239.686	100%	\$ 2.572,76
82	MURSILLI, Viviana	27.363.636	100%	\$ 2.572,76
83	MUZIO, Héctor Enrique	14.281.675	100%	\$ 2.572,76
84	NIETO, Maria Eugenia	31.943.548	100%	\$ 2.572,76
85	OFICIALDEGUI, Amilcar	11.449.386	100%	\$ 2.572,76
86	OJEDA, Rosa Elizabeth	14.835.088	100%	\$ 2.572,76
87	PACHANO, Daniela Mariel	28.704.723	100%	\$ 2.572,76
88	PALLONI, Leila Lucia	32.084.998	100%	\$ 2.572,76
89	PARDO, Carolina del los Angeles	27.841.382	100%	\$ 2.572,76
90	PAREDES, Paola Analía	27.841.286	100%	\$ 2.572,76
91	PASTRIAN, Natalia Lorena	24.133.797	100%	\$ 2.572,76
92	PEGORARO, Fernando	20.567.710	100%	\$ 2.572,76
93	PENDON, Jose Manuel	25.887.636	100%	\$ 2.572,76
94	PEREZ KRENEK, Julia	28.637.133	100%	\$ 2.572,76
95	PEREZ PARRY, Esteban	27.363.884	100%	\$ 2.572,76
96	PIGNOLO, Francisco Martin	32.471.246	100%	\$ 2.572,76
97	PINTIHUQUE, Alba Beatriz	23.032.746	100%	\$ 2.572,76
98	PIOVANI, Soledad	31.069.230	100%	\$ 2.572,76
99	QUAGLIA, Fernando Nicolas	35.171.663	100%	\$ 2.572,76
100	QUILALEO, Jairo Omar	33.392.522	100%	\$ 2.572,76
101	RAFFA, Samanta de los Angeles	35.887.145	100%	\$ 2.572,76
102	REAL, Martín Nicolas	33.772.123	100%	\$ 2.572,76
103	REYNOLDS, Daniela	32.233.722	100%	\$ 2.572,76
104	RIVERO, Paola Soledad	23.813.460	100%	\$ 2.572,76
105	SANTOS, Maía Eugenia	27.363.268	100%	\$ 2.572,76
106	SARDI, Romina	28.079.734	100%	\$ 2.572,76
107	SEITZ, Axel Ernesto	33.772.443	100%	\$ 2.572,76
108	SILVA, Joaquin	35.889.531	100%	\$ 2.572,76
109	SOLIOZ, Julio Antonio	27.363.504	100%	\$ 2.572,76
110	SOTELO, Malvina	29.463.099	100%	\$ 2.572,76
111	SUSO, Carolina	35.887.444	100%	\$ 2.572,76
112	SUSO, Cristian	36.757.480	100%	\$ 2.572,76
113	TASCON, Dalina	26.564.833	100%	\$ 2.572,76
114	VALLES, Mariana	20.567.441	100%	\$ 2.572,76
115	VARISCO PUERTA, Rocio	33.611.081	100%	\$ 2.572,76
116	VEGA, Mariana Valeria	23.072.381	100%	\$ 2.572,76
117	VENTIMIGLIA, Rut Evelin	33.281.378	100%	\$ 2.572,76
118	YUNES CISTERNA, Gabriela	31.636.705	100%	\$ 2.572,76
119	ZUAIN, Marcos Gustavo	30.883.708	100%	\$ 2.572,76
120	ZUNIGA, Cecilia	31.923.453	100%	\$ 2.572,76


 Lic. JUAN DANIEL MICHELOUD
 Subsecretario de Regulación y Control Ambiental
 MayCDS
 Provincia del Chubut


 EDUARDO ARZANI
 MINISTRO
 Ministerio de Ambiente y Control
 del Desarrollo Sustentable

Res. N° 61**09-08-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3)- Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, correspondiente al mes de Junio de 2019, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 108.642,00), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- en los Programas: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2- Evaluación Ambiental y Actividad: 3- Gestión Ambiental; y en el Programa: 17- Regulación y Control Ambiental- Actividad: 1- Conducción y Administración; Actividad: 3- Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 311- Ejercicio 2019.-

Res. N° 62**09-08-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, correspondiente al mes de Julio de 2019, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$ 415.943,92), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- en los Programas: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2- Evaluación Ambiental y Actividad: 3- Gestión Ambiental; y en el Programa: 17- Regulación y Control Ambiental- Activi-

dad: 1- Conducción y Administración; Actividad: 3- Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 311- Ejercicio 2019.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CORDEU HORTENSIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 31 de 2019

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 06-09-19 V: 10-09-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de AGUAYO, GLADYS ALEJANDRA, citándose e todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) en autos caratulados: «Aguayo, Gladys Alejandra s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 688 – Año: 2019). Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 06 de Agosto de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-09-19 V: 10-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CUENCA CARLOS RUBEN, en los autos caratulados, Cuenca Carlos Ruben s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 000391/2019. Mediante edic-

tos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 2 de 2019

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-19 V: 11-09-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ELLIS DANIEL ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 01 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 09-09-19 V: 11-09-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, SIMPLICIO, D.N.I. 12.639.156 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «González, Simplicio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000038/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» / «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 09-09-19 V: 11-09-19

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Especial a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 4º, CABA, comunica en los autos caratulados «ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. N° 15977/2019, que con fecha 14.8.19 se ha declara-

do la apertura del concurso preventivo de **ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.** (CUIT 30-54891481-3), siendo desinsaculado síndico el Estudio «Lesta, Calello, De Chiara Contadores Públicos», con domicilio en Viamonte 783, 5º, CABA, ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 5.11.19. Fíjense los días 06.02.20 y 4.5.20 para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hágase saber que el 16.3.20 es la fecha prevista para el dictado de la resolución del art. 36 de la ley 24.522. Designase el día 28.10.20 a las 11 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteuúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Javier J. Cosentino, Juez.

Dra. MARIA GABRIELA DALL'ASTA
Secretaria

I: 05-09-19 V: 11-09-19

EDICTO

La Juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» Exte. N° 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de **TECSA S.R.L.**, CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como «gran concurso». DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1º párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso – 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DIAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya

designación deberá recaer sobre uno de ellos. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Chubut. Firmado en 22 de agosto de 2019.-

JULIETA SEBASTIANO RAMBEAUD

Funcionaria

Oficina Judicial Civil

I: 06-09-19 V: 12-09-19

EDICTO DE LEY

ZONA LED S.A.S

Inscripción de Directorio

Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 18 de mayo de 2019 y Acta de Directorio de fecha 18 de mayo de 2019, han designado y distribuido los cargos del Directorio respectivamente, el que ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidenta del Directorio Sr. Sonia Noemí Santander, DNI 21.359.436, Domicilio: España N° 162 de la ciudad de Trelew y como Director suplente: Sr. Federico Nahuel Castro, DNI 33.745.756, Domicilio: Alberdi N° 448 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ

A/C Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 09-09-19

CEFERINO SAS EDICTO CONSTITUCION

Por disposición del Sr : Director General de la Inspección de Justicia, Dr.: Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: 1- CONSTITUCIÓN: de la Sociedad Denominada: CEFERINO SAS por instrumento Privado de fecha 12 de junio de 2019, Socio: HILARIO CEFERINO AMAN con fecha de nacimiento el 31 de Diciembre de 1972 de 46 años de edad, nacionalidad ARGENTINA, empresario, con Documento Nacional de Identidad 22.468.731 con domicilio en Avenida Kennedy 2.080 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina y con número de CUIT 20-22468731-2, de estado civil CASADO en primeras nupcias con ANDREA VANINA CECCHI. DNI 23.219.301. 2) Domicilio Legal: Comodoro Rivadavia. Sede Social y Domicilio Fiscal: Avenida Kennedy 2080 de esta ciudad. 3) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos,

compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; 4- Plazo de duración 80 años b) Comercial: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica y la industrialización de sus productos. Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, entre otros. Realizar la exportación y/o importación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; c) Gerente SR: Hilario Ceferino Aman, Servicios: todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía; d) Construcción: mediante la construcción de obras civiles o industriales, obras viales, usinas, fábricas, construcciones en general para la producción petrolera, y toda obra de naturaleza similar y análoga a las indicadas; e) Transporte de cargas con o sin chofer, con vehículos propios o arrendados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. 5) Capital: El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en cien (100) acciones por un valor nominal total de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. 6- Fecha de cierre de ejercicio 30 de abril de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO

Director General

Inspección General de Justicia

Comodoro Rivadavia

P: 09-09-19

INSTITUTO «Gobernador Fontana»

ACTA N° 496: COMISION ADMINISTRADORA

En Sarmiento, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 30 días del mes de Julio de dos mil diecinueve y siendo las 17:00 horas se reúnen en el local escolar

los integrantes de la Comisión Administradora; el Señor Representante Legal, la señora Redora y la señora Vicedirectora con la finalidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19/09/2019 a las 17:00 Hrs. a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2018.

b) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora de entre los asociados presentes.

c) Elección por término de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva a saber.

COMISION ADMINISTRADORA: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1 y 3, Vocal Suplente 2. Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular.

No habiendo más que tratar y siendo las 17:30 horas se da por finalizada la reunión.-

GALLARDO HECTOR
Presidente

CESAR ROJAS
Tesorero

I: 06-09-19 V: 10-09-19

AVISO DE CONVOCATORIA

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Dirección General Comarca Senguer – San Jorge

CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

LEY XI N° 35 - DECRETOS N°185/09 y N°1003/16
PROYECTO: «Construcción del Conducto Principal de los Desagües Pluviales del B° Mosconi»
UBICACIÓN: COMODORORIVADAVIA

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto de la adenda al Informe Ambiental de proyecto: «Construcción del Conducto Principal de los Desagües Pluviales del Barrio Mosconi» presentado por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que se tramita por el Expediente N° 25-MAyCDS-14, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a CONSULTA PÚBLICA a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Adenda al Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en

la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días Lunes a Viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Comodoro Rivadavia. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyecto@gmail.com. por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Subsecretaría de Ambiente, sita en calle Mitre N° 837 - Piso 2°, Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, Domicilio, Ciudad, Números de Teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán ser firmadas.

I: 09-09-19 V: 10-09-19

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
SALDARINI, Ricardo Gabriel
Casa N° 13
B° «50Viviendas» - Código 973
del Conjunto Habitacional «150 Viviendas»
ESQUEL-CHUBUT

Se notifica al señor SALDARINI, Ricardo Gabriel DNI N° 26.964.406, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 8 de Agosto del 2019, VISTO: El Expediente N° 1444/17-MIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2225/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor del señor SALDARINI, Ricardo Gabriel la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13 del B° «50 Viviendas» - Código 973 del conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el Señor SALDARINI, Ricardo Gabriel no hace ocupación de la vivienda; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo Expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N°

2225/10-IPVyDU, a favor del señor SALDARINI, Ricardo Gabriel DNI N° 26.964.406 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 del B° 50 Viviendas - Código 973 del Conjunto Habitacional «150 Viviendas» de la Ciudad de Esquel, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° el Señor SALDARINI, Ricardo Gabriel DNI N° 26.964.406 queda impedido de acceder en el futuro como locatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 901/19-IPVyDU - Firma ING. Carlos Alberto SIMIONATI - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
RAWSON, CH, 21 de Agosto del 2019.

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 09-09-19 V: 11-09-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2019 – CALLES VARIAS DE LA SECCIÓN A-PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2019, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2019 – Calles Varias de la Sección A – Primera etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2465/19, promulgada por la Resolución 397/19.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: calle Malaspina; Sector 2: calle El Arboledo; Sector 3: calle Mara; Sector 4: calle Comodoro Ramírez en el tramo comprendido entre la avenida Coronel Francisco Seguí y la calle Mara y Sector 5: calle Transporte Villarino en el tramo comprendido entre avenida Fragata Presidente Sarmiento y calle Malaspina.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 24 de septiembre de 2019 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos trece con treinta y seis centavos (\$ 8.858.713,36), a Junio/2019.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 (setenta y cinco) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con trece centavos (\$ 88.587,13).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: www.radatilly.gov.ar, a partir del día 3 de septiembre de 2019. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos cuarenta y dos millones quinientos veintitún un mil ochocientos veinticuatro con trece centavos (\$ 42.521.824,13).

I: 03-09-19 V: 09-09-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 24/2019

Objeto: «Provisión de postes de hormigón armado – Estación Transformadora Abásolo a Ciudad Judicial»
Fecha y hora de apertura: 16 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 16/09/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 04-09-19 V: 09-09-19

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 10/19

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT, PARA SER DESTINADO A OFICINAS TECNICAS-ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: Pesos UN MILLON CUATRO-CIENTOS (\$ 1.400.000,00).-

Garantía de Oferta: Pesos CATORCE MIL (\$14.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 -

Rawson - Chubut - Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano sito en Calle Sarmiento 673 – Puerto Madryn – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Sarmiento 673 – Puerto Madryn – Chubut – hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo - SIN COSTO.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 18 de Septiembre de 2019 hasta las 12:00 hs.- En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019, a partir de las 12:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

I: 09-09-19 V: 13-09-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50